



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1064 .-

Zapallar, 18 MAR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir medallas para Actividades Municipales llevadas a cabo en la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1064/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 25 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-23-L115.

4° Que, con fecha 04 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las siguientes ofertas: 1°) GLORIA BEATRIZ SOTO MARTÍNEZ; 2°) COMERCIAL PAZOS HERMANOS S.A.; 3°) ENCY NORMA DE LA LUZ NUÑEZ DIAZ; 4°) HECTOR IGNACIO CÁRCAMO MORENO y 5°) SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°1 de las Bases, toda vez que se cometió un error insubsanable al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información, consistente en la omisión de publicar una de las páginas que constituían las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía que contenía la designación de la Comisión Evaluadora y la indicación de los criterios de evaluación, ambos contenido mínimo de toda Base de Licitación, según lo dispuesto por el artículo 21° de las respectivas Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la adquisición de medallas para Actividades Municipales, ID N°4301-23-L115, de conformidad al artículo 15 N°1 de las Bases, esto es por un error insubsanable al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información, según lo informado por la Comisión Evaluadora.

2° LLÁMESE A LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de medallas para actividades municipales en los mismos términos de las Bases Aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°1064/2015 de fecha 20 de febrero de 2015.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

